



Trujillo, 07 de Septiembre de 2023
ACUERDO REGIONAL N° -2023-GRLL-CR

APRUEBAN SOLICITAR AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE LA LIBERTAD, DISPONGA EL FINANCIAMIENTO Y/O TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE VIRÚ, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 05 de setiembre del 2023; **VISTO Y DEBATIDO** el Pedido presentado por la Consejera Regional representante de la provincia de Virú, Econ. Edy Luz Bertha Camacho Barreto, mediante el cual solicita que el Pleno del Consejo Regional de La Libertad, acuerde aprobar Solicitar al señor Gobernador Regional de La Libertad, disponga el financiamiento y/o transferencia financiera para los proyectos de inversión pública de la provincia de Virú, del departamento de La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que la misión del gobierno regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional y aprobar los estados financieros y presupuestarios; y el artículo 39° establece que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 45° de la Ley antes acotada señala que: (...) Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el inciso h) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, respecto a las transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023 autoriza de manera excepcional, las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2023, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, el artículo 76° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las transferencias financieras entre pliegos presupuestarios, son trasposos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario; los cuales son destinados para la ejecución de actividades y proyectos de inversión pública incorporados a los presupuestos institucionales respectivos de los pliegos del destino;





Que, la población de la provincia de Virú, del departamento de La Libertad, tiene múltiples necesidades, entre otras, proyectos en materia de recreación (deporte) e infraestructura vial, que han venido siendo postergados por muchos años y a la fecha siguen siendo anhelados, considerando además que, la provincia de Virú presenta un gran desarrollo agroindustrial para el movimiento macroeconómico de todo el país y requieren contar con una adecuada infraestructura en materia vial, así como recreacional, por ello es prioritario disponer el financiamiento y/o transferencia financiera para los proyectos de inversión pública de la provincia de Virú, del departamento de La Libertad, conforme al siguiente detalle:

CUI	PROYECTO	TOTAL PRESUPUESTO
2540354	"Creación de la losa de recreación multiusos en el Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad".	S/. 2,742,876.93
2314436	"Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación de alcantarillado en el Centro Poblado Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú – La Libertad".	S/. 7,869,626.33
2334843	"Mejoramiento del camino vecinal desde cruce Valdemar hasta cruce Puerto Morín, Centro Poblado de Santa Elena, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad, afectada por el fenómeno del niño".	S/. 5,372,453.59
2193626	"Construcción de infraestructura vial en los sectores El Carmelo y Los Laureles en el Centro Poblado El Carmelo, distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad".	S/. 7,141.639.30

Que, el inciso b) del artículo 16° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, señala como derecho funcional del Consejero Regional, fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, el que es concordante con el inciso f) del artículo 17° del mismo cuerpo normativo, establece canalizar las preocupaciones y necesidades de la comunidad y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23°, 51° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno de Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

ARTÍCULO PRIMERO. – SOLICITAR al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, previa suscripción del convenio respectivo, disponga el financiamiento y/o transferencia financiera para los proyectos de inversión pública de la provincia de Virú, del departamento de La Libertad, que se detallan a continuación:

CUI	PROYECTO	TOTAL PRESUPUESTO
2540354	"Creación de la losa de recreación multiusos en el Centro Poblado Víctor Raúl Haya de la Torre, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad".	S/. 2,742,876.93
2314436	"Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable e instalación de alcantarillado en el Centro Poblado Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú – La Libertad".	S/. 7,869,626.33
2334843	"Mejoramiento del camino vecinal desde cruce Valdemar hasta cruce Puerto Morín, Centro Poblado de Santa Elena, distrito de Virú, provincia de Virú, departamento de La Libertad, afectada por el fenómeno del niño".	S/. 5,372,453.59
2193626	"Construcción de infraestructura vial en los sectores El Carmelo y Los Laureles en el Centro Poblado El Carmelo, distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad".	S/. 7,141.639.30





ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR el presente Acuerdo Regional al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, a fin de que implemente el inicio de acciones administrativas necesarias para el financiamiento y/o transferencias financieras dispuestas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

